

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 774 - 2017 - MPLP**

Tingo María, 22 de diciembre de 2017.

VISTO: los expedientes administrativos N°s 201722890 y 201724985 de fechas 08 de noviembre de 2017 y 13 de diciembre de 2017 respectivamente, presentado por don **LUIS CAMPOS PARDO**, solicitando reconocimiento de la **Junta Directiva de la Asociación Junta Administradora de Servicios de Saneamiento 1° de Julio (AJASSAP 1° DE J)**, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Ordenanza Municipal N° 005-2011-MPLP de fecha 14 de marzo de 2011 se dispone implementar en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado el libro de registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), que estén prestando y que vayan a prestar servicios de saneamiento de agua y/o desagüe, dentro del ámbito de la provincia de Leoncio Prado;

Que, mediante los documentos de vistos, el recurrente solicita reconocimiento de la **Junta Directiva de la Asociación Junta Administradora de Servicios de Saneamiento 1° de Julio (AJASSAP 1° DE J)**, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco; para cuyo efecto adjunta entre otros documentos: copia simple de Acta de Constitución de la (AJASSAP 1° DE J), y su Estatuto, copia legalizada de los DNIs de los integrantes de la **Junta Directiva de la Asociación Junta Administradora de Servicios de Saneamiento 1° de Julio (AJASSAP 1° DE J)**, copia de la Partida N° 11011575 de la Oficina Registral Tingo María-SUNARP, copia del Acta de Inspección Sanitaria, copia certificada del Acta de Asamblea de la Junta Administradora en donde consigna que en reunión de fecha 16 de junio de 2016, los asociados eligieron la **Junta Directiva de la Asociación Junta Administradora de Servicios de Saneamiento 1° de Julio (AJASSAP 1° DE J)**;

Que, a través del **Informe N° 542-2017-SGAHDR-SGAHDR-GIDL-MPLP** de fecha 14 de diciembre de 2017, el Subgerente de Asentamientos Humanos y Desarrollo Rural, teniendo como referencia los documentos de vistos, informa que el administrado en calidad de Presidente de la JASS de Agua Potable 1° de Julio, se encuentra solicitando el reconocimiento de la **Junta Directiva de la Asociación Junta Administradora de Servicios de Saneamiento 1° de Julio (AJASSAP 1° DE J)**, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, y en revisión del acervo documentario, se vio por conveniente que el administrado subsane la siguiente observación emitida en la **Esquela de Observación N° 084-2017-SGAHDR-GIDL-MPLP**: **1.-** Copia simple del acta de Constitución de la JASS (fedateada o legalizada); **2.** Copia simple del último acuerdo de asamblea nombrando al Consejo directivo (aclarar quienes son los miembros de la JASS); **3.** Nómina de junta Directiva (corregir el nombre del operario); **4.** Copia de los DNI legalizada o fedateada de los dirigentes (legible y completo); **5.** Ficha de inspección sanitaria con la conformidad del MINSA, DIRESA copia legalizada. Asimismo, refiere que con expediente administrativo N° 201724985 de fecha 13 de diciembre de 2017 el administrado levantó todas las observaciones indicadas en la Esquela de Observación N° 084-2017-SGAHDR-GIDL-MPLP; por lo que el Subgerente de Asentamientos Humanos y Desarrollo Rural manifiesta que expediente administrativo presentado por don **LUIS CAMPOS PARDO**, cumple con los requisitos establecidos en el **Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, en su ítem 124 Reconocimiento de JASS** y declara procedente reconocer la Junta Directiva de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable 1° de Julio, tramitado mediante expediente administrativo N° 201722890 de fecha 08 de noviembre de 2017; lo cual es corroborado con Proveído de fecha 14 de diciembre de 2017 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, quien solicita proyectar Resolución de reconocimiento de la JASS;

Por lo antes expuesto, y estando al Informe N° 542-2017-SGAHDR-SGAHDR-GIDL-MPLP del Subgerente de Asentamientos Humanos y Desarrollo Rural, al Proveído del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, ambos de fecha 14 de diciembre de 2017 y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 774 - 2017 - MPLP**

SE RESUELVE:

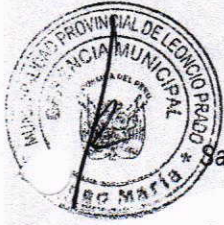
Artículo Primero.- RECONOCER a la Junta Directiva de la Asociación Junta Administradora de Servicios de Saneamiento 1° de Julio (AJASSAP 1° DE J), distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, cuyo periodo de vigencia es dos (02) años contabilizado del 16 de junio de 2016 al 16 de junio de 2018, el mismo que está conformado por las siguientes personas:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|-----------------------|---------------------------------|----------|
| PRESIDENTE | LUIS CAMPOS PARDO | 22964199 |
| VICEPRESIDENTE | RUFINO UBALDO VENTURA | 22977901 |
| SECRETARIO | MIGUEL ANGEL REYES RAMIREZ | 40023331 |
| TESORERO | BERLIN SOLIZ TUOTO | 23008526 |
| FISCAL | ANA MERCEDES TRUJILLO CASTAÑEDA | 23017969 |
| VOCAL 01 | EMILSON AYRA JAVIER | 23020491 |
| VOCAL 02 | LORENZO TRANCITO SARAVIA | 22467851 |

Artículo Segundo.- DISPONER su registro en el Libro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, y a la Subgerencia de Asentamientos Humanos y Desarrollo Rural.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARIA

Carlos Augusto Zapata Medina
ALCALDE

